

Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q.)

*Sociedad de Anestesiología del Uruguay
Sociedad de Cirugía Vascular y Endovascular del Uruguay
Sociedad de Cirugía del Uruguay
Sociedad de Ortopedia y Traumatología del Uruguay
Sociedad de Cirugía Plástica del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Urología
Sociedad Uruguaya de Cirugía Cardíaca y Perfusión*

*Sociedad de Ginecología del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Neurocirugía.
Sociedad Uruguaya de Cirugía Pediátrica
Asociación de Oftalmólogos del Uruguay
Sociedad de Otorrinolaringología del Uruguay
Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva
Sociedad de Ginecología del Interior del Uruguay*



Sr. Director del Semanario “Brecha”.
Victor ABELANDO.

Montevideo, 21 de enero de 2020.

De nuestra consideración.

En la edición del día viernes pasado del Semanario “Brecha” se publicó una nota del Dr. Álvaro DÍAZ BERENGUER titulada “*Agarremos el toro por los cuernos*” (subtitulada “*El Corporativismo y el Colegio Médico*”).

Al escribir dicho artículo se incurre por su autor en lo que los integrantes de esta Mesa Ejecutiva del Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (S.A.Q) consideramos que son varios errores, unas importantes omisiones y algunos desafortunados juicios de valor. En razón de ello solicitamos a Vd. que se publiquen en próxima edición de vuestro Semanario las consideraciones que se formulan a continuación.

Al respecto corresponde, en primer lugar, señalar que la publicación en cuestión el Dr. DÍAZ BERENGUER elude transcribir en su totalidad las públicas afirmaciones de los colegas Jorge BASSO y Jorge QUIAN, quienes en sus dichos descalificantes fueron muchísimo más allá de lo que en significativa simplificación el citado les atribuye.

Por otra parte no es correcto, hasta donde ha llegado a nuestro conocimiento, que los denunciante de ambos colegas afirmen que han sido difamados con fines políticos (que no se sabría cuales son). Conforme a lo que se nos dice y hemos podido ver, lo que alegaron los denunciante es que los dichos públicos de los Dres. BASSO y QUIAN constituyeron una “ofensa grave” a su honor personal y al de los médicos todos, incluyendo en particular a los anestésicos y cirujanos; y que “*El Colectivo Médico* –y los denunciante refirieron no solamente a los médicos anestésicos o cirujanos- *está siendo vilmente difamado con fines -suponemos- políticos (porque no vemos otros*

posibles)”, agregando que “los dichos referidos ofenden a todo el Colectivo Médico y por ende personalmente a los firmantes, exponiéndonos al escarnio público en base a afirmaciones falsas y carentes de todo rigor probatorio”.

Por otra parte se omite por el autor del artículo señalar que, conforme ya resulta de público conocimiento, el Tribunal de Ética del Colegio Médico pronunció un muy extenso y fundado fallo condenatorio de los Dres. Jorge BASSO y Jorge QUIAN, por el cual se declaró que ambos incurrieron en una “falta ética”, y que dicho fallo no fue pronunciado por la mayoría sino por la unanimidad de los cinco integrantes de dicho Tribunal de Ética.

Asimismo, si bien se dice que al apelarse por los sancionados esa sanción fue levantada por el Consejo Nacional del Colegio Médico, se omite por el articulista señalar que dicho Consejo Nacional en ningún momento expresó que no hubiera existido una falta ética de los denunciados, sino que (por cierto que contrariando en esto el informe que con su propia autorización se había solicitado al muy reconocido experto Dra. Martín RISSO), en forma totalmente breve se limitó a decir que entiende que el Colegio Médico resultaría incompetente para sancionarlos porque “las opiniones emitidas por el Sr. Ministro y el Sr. Subsecretario de Salud Pública (...) fueron opiniones vertidas en su calidad de políticos, titulares de cargos del Poder Ejecutivo”.

Emite asimismo el articulista, en forma por cierto que desaprensiva, juicios de valor que no encuentran respaldo cierto. Así dice -sin concretar a quién o a quienes refiere al intentar descalificarlos- que una vez creado el Colegio Médico “algunos profesionales buscaron formar parte de su directiva, como una forma de trampolín político o de poder para la defensa de grupos corporativos”, añadiendo que “algunos de sus integrantes no son votados por su idoneidad moral y su prestigio, sino por representar los intereses de algunos grupos (por ejemplo, la Femi o sectores del Smu)”.

Agrega luego que las agrupaciones de profesionales de determinadas especialidades se han transformado en “movimientos gremiales fundamentalmente corporativos” (en la acepción que supuestamente quiere manejar el colega, “corporativismo” sería la postura de un sector dirigida a defender de forma importante los intereses de sus integrantes, lo cual es por demás absolutamente natural si se trata de un movimiento gremial).

Y añade que “Así ocurre con muchas de las sociedades científicas que agrupan a cirujanos y anestesistas” poniendo como ejemplo a la “Sociedad Uruguaya de Urología” a la que con total liviandad atribuye preocuparse principalmente por un objetivo “secundario” como sería, a su juicio, la remuneración y las condiciones de trabajo de los médicos. Y aún agrega, también con ligereza, una valoración absolutamente personal y para nada compartible (que formula como una verdad indiscutible): estas

“agrupaciones” “consideran que, en función del tipo de especialidad, se puede tener distinta remuneración, independientemente de la edad, la capacidad y el perfeccionamiento técnico” (y ello a pesar de que es conocido - además de que los médicos “empresarios” son prácticamente ajenos a estas especialidades que menciona- que las más altas remuneraciones médicas corresponden a especialistas que no son ni anestesistas ni cirujanos, y que por cierto la formación de todo especialista médico requiere mucho mayor dedicación que la de quién no lo es).

Intenta luego el articulista, con ningún éxito, ensayar una diferenciación entre *“agrupación gremial”* y *“agrupación corporativa”*, sin aportar absolutamente nada sobre cuales serían esas diferencias.

Y aún añade, por su cuenta y en juicio no compartible, que *“Al crearse el Colegio se les quitó esa responsabilidad (la “regulación del relacionamiento entre los profesionales”) al Smu y la Femi (curiosamente el colega omite mencionar al SAQ) para evitar que las luchas por el salario y las condiciones de trabajo interfirieran con el respeto de los derechos de los usuarios”*. O sea que a los tres Sindicatos se les habría sacado la responsabilidad de regular el relacionamiento entre profesionales, para evitar *“que las luchas por el salario y las condiciones de trabajo (que en realidad nada tienen que ver con el relacionamiento entre profesionales) interfieran con el respeto de los derechos de los usuarios”* En fin, a nuestro entender un notable entrevero de ideas que nada tienen que ver entre sí.

Entre otras cosas expresa también el citado articulista que en 1993 *“la comunidad médica de Uruguay se quebró por una diferencia fundamental en la forma de remunerar la profesión: las especialidades médico quirúrgicas lograron que su salario dependiera fundamentalmente del pago por acto”*. Y al respecto no es cierto que la Comunidad Médica se haya “quebrado” por las reivindicaciones de unos especialistas con retribuciones sumergidas (que jamás pretendieron mejorar sus retribuciones a costillas de las de otros colegas). Y por supuesto que no es cierto que *“El pago por acto, que se defiende con mucha fuerza como conquista salarial, no considera al 90 por ciento de los colegas ni, en especial, las necesidades de la comunidad entera”*. Y no es cierto porque desde la década de 1960 a todos los médicos de Uruguay -y no solo a anestesistas y cirujanos- se les paga una parte de su retribución de acuerdo a la productividad (en decir *“por acto”*) en el ámbito privado (que es al que refiere este colega).

Y no tiene el Dr. DÍAZ BERENGUER ningún prurito en afirmar - también él como antes los denunciados ante el Colegio Médico- que *“El pago por acto sin control estimula las intervenciones innecesarias”*, y que *“es mucha la literatura que afirma que esa es la realidad”*, naturalmente que sin

siquiera indicar cuál sería esa “muchísima literatura” (y, si fuera cierto, si toda ella o tan sólo alguna aporta algo en ese sentido).

Luego, también sin mostrar ni la más mínima prueba y sin señalar que la gran mayoría de las actuaciones vinculadas al Fondo Nacional de Recursos normalmente nada tienen que ver con la cirugía refiere, como supuesto ejemplo, a que un control estricto habría hecho que en el F.N.R. descendiera la financiación de los procedimientos quirúrgicos hasta en un 20%.

Y para completar la defensa -pues todo apunta a que de eso se trata- de los denunciados Dres. BASSO y QUIAN, el autor del artículo dice -ahora también ofendiendo él directa y gratuitamente a la generalidad de los colegas médicos y exponiéndolos malamente a la opinión pública- que *“es conocida la influencia de la industria farmacéutica en las prescripciones de los medicamentos que hacen los profesionales”* ...

Casi culminando, en algo que bien poco tiene que ver con la denuncia por faltas éticas formulada contra los Dres. BASSO y QUIAN, sin que ello guarde demasiado relación con lo anterior aboga finalmente este colega por que el Colegio Médico se incline *“a proteger al más débil, impulsando la solidaridad, en contra del corporativismo y los excesos del poder”*. Y con una frase muy curiosa concluye que *“El Colegio Médico no está al servicio de los médicos, sino al servicio de la sociedad”*.

Finalmente, en una nueva afirmación groseramente difamatoria de los denunciados de los Dres. BASSO y QUIAN, expresa este Dr. DÍAS BERENGUER que *“Las denuncias presentadas por el sindicato anestésico – quirúrgico no son otra cosa que un intento de preservar sus conquistas salariales del pasado”*.

Sin más saludan a Vd. cordialmente

Por la Mesa Ejecutiva del S.A.Q.

Dr. Daniel Montano

Dr. Neder Beyhaut